

Boletín Oficial

DE LA
PROVINCIA DE PALENCIA.

SUSCRICION EN LA CAPITAL.—Por un año 15 pesetas.—Por seis meses 10 pesetas.—Por tres meses 7 pesetas 50 céntimos.—Por un mes 2 pesetas 50 céntimos.

FUERA DE LA CAPITAL.—Por un año 20 pesetas.—Por seis meses 15 pesetas.—Por tres meses 10 pesetas.—Por un mes 5 pesetas.—Números sueltos 50 céntimos de peseta.

Se admiten SUSCRICIONES Y ANUNCIOS en Palencia, en la redaccion del BOLETIN, imprenta de PERALTA Y MENENDEZ, calle de D. Sancho, núm. 13.—Fuera de la Capital, directamente por medio de carta certificada, al Editor con inclusion del importe de la suscripcion en libranza del Giro mútuo.—No se sirven suscripciones ni se insertan anuncios, sin que antes preceda su pago.

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA.

D. Angel Ruiz Sierra, Licenciado en Derecho Civil y Canónico, Secretario de la Excelentísima Diputacion provincial.

Certifico: que con vista de los datos remitidos por los Alcaldes de los partidos judiciales de esta provincia, relativos al valor en venta que han tenido durante el mes de Marzo último los artículos de 1.ª necesidad, la Comision provincial, en conformidad con el Comisario de Guerra de esta plaza, acordó fijar como precios medios á que deben abonarse los suministros correspondientes al citado mes de Marzo los que aparecen del siguiente estado:

288	Pesetas Cént.	Racion de pan de 70 decágramos.
60	Pesetas Cént.	Racion de cebada.
47	Pesetas Cént.	Racion de Paja.
287	Pesetas Cént.	Leña.
692	Pesetas Cént.	Carbon.
458	Pesetas Cént.	Leña.

QUINTAL MÉTRICO DE LAR

Y á fin de que dichos precios sirvan para la valoracion del suministro hecho por los pueblos de la provincia en el expresado mes á las tropas del ejército y guardia civil transeúntes, espido la presente que con el V.º B.º del Sr. Gobernador civil y sellada con el de la Corporacion, firmo en Palencia á diez y seis de Abril de mil ochocientos setenta y dos.—Angel Ruiz Sierra.—V.º B.º—El Gobernador, Ambrosio José Cagigas.

Estracto de la sesion celebrada por la Excm. Diputacion provincial en 6 de Noviembre de 1871.

(Continuacion.)

Dada cuenta de una instancia de Don Evaristo A. Mostquera, catedrático de este Instituto, que solicita se le acredite su haber mensual á razon de 3000 pesetas anuales, S. E. vistos los acuerdos referentes á los sueldos de los catedráticos del Instituto y lo resuelto en sesion de 8 del corriente con motivo de la Real orden de 13 de Julio del corriente año, acordó por unanimidad que el recurrente se esté á lo acordado sobre este punto.

Seguidamente se leyó el dictamen de la comision de Presupuestos relativo al expediente instruido á instancia de D. Marcelino de la Vega, en solicitud de que se le satisfagan sueldos devengados como Arquitecto provincial que ha sido, y abierta discusion sobre el mismo, hicieron uso de la palabra los señores Dueñas, Garrachon y Castillo, acordando, por fin, la Excm. Diputacion que al esponente le sean satisfechos los sueldos y gastos de oficina y dibujo que tenia ya devengados al venir aprobado el presupuesto adicional

de 1869, mandando que al efecto se incluya partida bastante en el adicional inmediato.

A continuacion se dió cuenta del dictamen de la comision de Fomento conforme con el de la de Presupuestos, por el que se propone el aumento de 500 pesetas anuales á la asignacion del Director de caminos vecinales en concepto de indemnizacion por gastos de salida para la inspeccion de carreteras y obras provinciales, y enterada la Corporacion provincial acordó unánime prestar su aprobacion á referidos dictámenes, mandando que en el presupuesto adicional inmediato se incluya partida suficiente á este efecto y que se satisfaga á aquel funcionario el aumento acordado á contar desde principio del corriente año económico.

Se abrió discusion sobre el dictamen de la Comision de Cuentas relativo á las provinciales correspondientes al año 1867 á 68, que por unanimidad fue aprobado.

Se dió cuenta igualmente del expediente instruido á instancia de Don Cirilo Tegerina, vecino de esta Capital en solicitud de que se le indemnice de los gastos ocasionados fuera de presupuesto con motivo de las mayores distancias recorridas para el acopio de materiales destinados á las obras del camino que del puente de Danguarria dirige á Becerril de Campos, de las que fue aquel contratista, leyéndose el dictamen de la mayoría de la comision de Fomento y el voto particular del Sr. Puertas relativos á este asunto.

Abierta discusion sobre el mismo, fué desechado el voto particular conformándose S. E. con lo propuesto en el dictamen de la mayoría en votacion ordinaria y mandando se tenga

presente esta resolucion en la época en que se forme el presupuesto adicional á fin de que en el mismo se incluya partida bastante para solventar este crédito.

A propuesta del Sr. Garrachon y despues de algunas observaciones del Señor Presidente, acordó unánime S. E. dirigir atenta comunicacion al Jefe de la Administracion económica á fin de que se sirva facilitar con la posible brevedad copia de la liquidacion que ha debido practicar con los Ayuntamientos de lo que á cada uno corresponde por las imposiciones de la tercera parte del 80 por 100 de propios, manifestando en otro caso los obstáculos que se opongan á la terminacion de tan importante servicio.

A continuacion se leyó un dictamen de la Comision de Fomento relativo á la recomposicion del puente colgado de Dueñas, proponiendo que los gastos que esta obra ocasiona sean costeados por mitad entre el municipio y la provincia, y abierta discusion sobre el mismo, hicieron uso de la palabra los Sres. Dueñas y Marcos Rodríguez, aprobándose aquel dictamen por mayoría en votacion ordinaria.

En este estado el Secretario Señor Castillo leyó una proposicion suscrita por los Sres. Aldaca, Polanco, Ruiz, Caballero y Diez Durantez, pidiendo á la Excm. Diputacion se sirviese acordar recurrir por medio de una exposicion al Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, á fin de que de las órdenes convenientes para que por la Administracion económica de esta provincia se haga liquidacion á los pueblos de lo que tienen derecho á percibir de la tercera parte del 80 por 100 de sus bienes de propios enagenados que obra en

la Caja de Depósitos y que en su vista disponga se entregue á los mismos en los créditos que la Ley determina para que con su importe puedan hacer la redencion de censos, foros y demas cargas que pesan sobre los municipios y así mismo dicte las disposiciones oportunas para que se satisfaga á los pueblos el interés devengado de las inscripciones procedentes de los citados bienes que hasta hoy se les adeuda por la Hacienda pública.

Apoyada esta proposicion por el Sr. Aldaca, se adhirió á ella el Señor Valbuena manifestando, que en su concepto seria conveniente hacerla estensiva á solicitar mayor actividad en la emision de inscripciones que desgraciadamente se efectua con una lentitud altamente perjudicial.

Despues de algunas observaciones del Sr. Polanco, fué aprobada por unanimidad la proposicion leida.

Seguidamente se dió cuenta de la dimision presentada por los Señores Rodriguez y Perez Gonzalez de los cargos de vocales de la Comision provincial fundada en el mal estado de su salud, y enterada S. E. acordó por unanimidad admitir referida dimision, quedando muy satisfecha del celo é inteligencia con que aquellos Señores han desempeñado sus cargos, y designando para reemplazarlos á los Sres. Polanco y Aldaca.

Dada cuenta del nombramiento de dos Escribientes temporeros verificado por la Comision provincial para los trabajos extraordinarios de la quita, S. E. por unanimidad acordó confirmar los acuerdos de la Comision sobre el particular, aprobándolos en todas sus partes.

En este estado se levantó la sesion pública, constituyéndose la Corporacion en sesion secreta, de que nosotros los Secretarios certificamos.—Santiago Jalon.—Maximiliano Castrillo.—Angel Ruiz Sierra.

Juzgado de primera instancia de Burgos.

Quien quisiere comprar diferentes fincas rústicas y urbanas sitas en Tabanera de Cerrato, propias de Plácido Diez y Juan Merino, vecinos del mismo, y que de orden del Sr. Juez de primera instancia de esta Capital, se venden en pública subasta para con su valor hacer pago de lo que son en deber á la Caja de aborros, acuda á hacer postura el dia diez de Mayo próximo venidero hora de las once de la mañana á la sala-Audiencia de este Juzgado ó á la del de Baltanas, dia señalado para el remate, pues se le admitirá la que hiciera siendo arreglada á derecho. Dado en Burgos á cinco de Abril

de mil ochocientos setenta y dos.—Victorino Luna.—Por su mandado, Aquilino D.

Ayuntamiento constitucional de Mazuecos.

El Ayuntamiento de esta villa tiene señalado los dias 21, 22 y 23 del actual, para la recaudacion de tres trimestres del repartimiento municipal para cubrir el déficit del presupuesto del año económico vigente de 1871 á 72. Igualmente tendrá lugar la recaudacion del repartimiento aprobado para cubrir el déficit del año económico anterior de 1870 á 71, sin recargos para los contribuyentes, que hasta la fecha no hayan satisfecho sus cuotas. En su consecuencia dicha recaudacion está á cargo del Depositario de los fondos municipales de este Ayuntamiento en los dias marcados desde las 8 de la mañana hasta las 5 de su tarde.

Lo que se hace saber á todos los contribuyentes así vecinos como forasteros, previniéndoles que trascurridos dichos dias sin verificarlo, quedan conminados con los recargos marcados por instruccion.

Mazuecos 15 de Abril de 1872.—El Alcalde, Pascual Ibañez.—El Secretario, Agustín de la Rosa.

Ayuntamiento constitucional de Villoldo.

D. Zacarias Martinez, Alcalde popular del mismo.

Hago saber: Que en sesion ordinaria del dia 14 del que rije, ha acordado el Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, arrendar en pública subasta la pesca del rio y la cueza, y yerba del plantío de la Cascajera, por un año que dará principio en 1.º de Julio de este año, y concluirá en 30 de Junio de 1873, y tendrá lugar la primera subasta el dia 28 del corriente y hora de las 10 de su mañana á la puerta de la Casa consistorial, la segunda el dia 5 del próximo Mayo a la misma hora y sitio destinado, lo que se anuncia en este periódico oficial llamando licitadores, bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en los dias de la subasta.

Villoldo 15 de Abril de 1872.—El Alcalde, Zacarias Martinez.—El secretario, Ignacio Ramirez.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE CORREOS de Palencia.

Negociado 1.º

Hallándose vacante la plaza de Ordenanza de la estafeta de Dueñas, con la retribucion anual de 625 pesetas, se previene á los que quieran optar á ella presenten sus ins-

tancias á esta Administracion en el término de un mes á contar desde la publicacion de este anuncio. Estas deberán estar escritas de puño y letra del interesado, acompañadas de certificaciones de buena conducta del Alcalde y Juez municipal del pueblo de su naturaleza, y del Ayudante de la estafeta de Dueñas; advirtiéndose que serán preferidos los cesantes del ramo, que hayan disfrutado igual ó mayor sueldo, los licenciados del ejército de mar y tierra, y Guardia civil con buenas notas.

Palencia 13 de Abril de 1872.—El Administrador principal, Valentin Pastor.

Hallándose vacante la plaza de Peaton de la correspondencia de Dueñas á Poblacion y Cubillas de Cerrato, con la retribucion anual de 567 pesetas, se previene á los que quieran optar á ella, dirijan sus instancias á esta Administracion en el término de un mes á contar desde la publicacion de este anuncio. Estas deberán estar escritas de puño y letra del interesado acompañadas de su fé de bautismo, de certificaciones de buena conducta del Alcalde y Juez municipal del pueblo de su naturaleza, y del Ayudante de la estafeta de Dueñas; advirtiéndose que serán preferidos los cesantes del ramo, que hayan disfrutado igual ó mayor sueldo, los licenciados del ejército de mar y tierra, y Guardia civil con buenas notas.

Palencia 13 de Abril de 1872.—El Administrador principal, Valentin Pastor.

Hallándose vacante la plaza de Peaton conductor de la correspondencia de Saldaña á Relea, Vega, Villanueva del Monte, Renedo, Villamenendez y Villasila, con la retribucion anual de 548 pesetas 37 céntimos; se previene á los que quieran optar á ella dirijan sus instancias á esta Administracion en el término de un mes á contar desde la publicacion de este anuncio. Estas deberán estar escritas de puño y letra del interesado, acompañadas de su fé de bautismo, de certificaciones de buena conducta del Alcalde y Juez municipal del pueblo de su naturaleza, y del Ayudante de la estafeta de Saldaña; advirtiéndose que serán preferidos los cesantes del ramo, que hayan disfrutado igual ó mayor sueldo, los licenciados del ejército de mar y tierra, y Guardia civil con buenas notas.

Palencia 13 de Abril de 1872.—El Administrador principal, Valentin Pastor.

Hallándose vacante la plaza de peaton conductor de la correspon-

dencia de Frómista á Requena con la retribucion anual de 257 pesetas 50 céntimos; se previene á los que quieran optar á ella, dirijan sus instancias á esta Administracion en el término de un mes á contar desde la publicacion de este anuncio. Estas deberán estar escritas de puño y letra del interesado, acompañadas de certificaciones de buena conducta del Alcalde y Juez municipal del pueblo de su naturaleza, y del Ayudante de la estafeta de Frómista; advirtiéndose que serán preferidos los cesantes del ramo que hayan disfrutado igual ó mayor sueldo, los licenciados del ejército de mar y tierra, y Guardia civil con buenas notas.

Palencia 13 de Abril de 1872.—El Administrador principal, Valentin Pastor.

Direccion de los Establecimientos provinciales de Beneficencia.

Las amas que tienen á su cuidado niños Expósitos se presentarán en la Casa de Misericordia de esta ciudad, los dias 19 y 20 del actual, para percibir la mensualidad de Marzo que se les está adeudada, cuyo pago dará principio desde las nueve de su mañana á una de la tarde; rogando á los Sres. Alcaldes de las respectivas localidades, tengan á bien ponerlo en conocimiento de las interesadas.

Palencia 14 de Abril de 1872.—El Director, Guillermo Astudillo.

ANUNCIOS PARTICULARES.

Los ganaderos que quieran interesarse en el arriendo de los pastos de la dehesa titulada el villar de Pedro Alonso, situada en la provincia de León, partido judicial de la Bañeza, término municipal de Hoporuelos del Páramo y lindante con la de Mestajas, se presentarán el dia 26 de Junio próximo venidero en la casa de dicha dehesa, en donde estará de manifiesto el pliego de condiciones, bajo las que se ha de ultimar el arriendo con la aprobacion de D. Gaspar Cisneros, su actual administrador, de 10 á 12 de la mañana del expresado dia 26 de Junio de 1872. núm. 116.

ARRIENDO.

Se arrienda en la villa de Aguilar de Campoo, el acreditado Molino de chocolate y tienda confitería de D. Esteban Gonzalez, situados en uno de los mejores puntos de la plaza de referida poblacion.

Para tratar de su ajuste dirigirse á dicho Señor en la expresada villa. núm. 117. 1-6.

Un Profesor, practicante en Cirujia y Veterinario de primera clase, desea adquirir Partido; si á algun pueblo fuese necesario dicho funcionario se dirijan á D. Manuel Rejon, en Villanueva del Rebollar. núm. 115. 2-2.

CASA EN VENTA.

El dia 28 del corriente mes y hora de las 12 de su mañana, en el despacho del Procurador Sanchez, Plaza mayor número 12, donde están de manifiesto las condiciones, se vende extrajudicialmente la casa número 121 moderno de la calle Mayor principal de esta Ciudad; cuya casa perteneció á D. Gervasio Santos y hoy á sus herederos quienes la enajenan. núm. 113. 2-2.

Imprenta de Peralta y Menendez.